SENADO
XIII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 2904
24/07/2019 18:04

Expediente:
689/000313

SOLICITUD DE INFORME

(Artículo 20.2 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL UNIDAS PODEMOS- EN COMÚ PODEM, al amparo de lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento de la Cámara, previo conocimiento del Grupo Parlamentario, solicita sea recabada de la Administración pública competente la remisión de los siguientes datos, informes o documentos que obren en su poder:

Solicitar del ayuntamiento de MURCIA referente a : CALLE GENERAL SANJURJO
Visto que, en un informe actualizado aportado por el Gobierno a peticiones de este senador, en fecha 08/05/2018, según datos del Instituto Nacional de Estadística en su municipio aparece en su base de datos la siguiente calle denominada, que estaría incumpliendo La Ley de Memoria Histórica 52/2007,de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
Visto que según el Gobierno " En el caso del callejero del censo electoral, el INE recoge las denominaciones que le han sido comunicadas por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la norma 14 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. A medida que los Ayuntamientos comunican el cambio de denominación, la Oficina del Censo Electoral procede a su modificación y posterior publicación en la web del INE.
Se trata del listado del INE, que en algunos casos seguramente no se corresponderá con la denominación actual, lo hemos comprobado por ejemplo en municipios en los que nos han comunicado el cambio después de nuestra petición, pero por eso vamos a pedir a todos estos ayuntamientos que corrijan y actualicen con el INE esta situación, bien comunicando el cambio de nomenclatura, o bien aprobando por los órganos de Gobierno el cambio efectivo; ya que de mantenerse en el INE es igualmente incumplir la legalidad, ocasiona que miles de cartas, notificaciones o documentación circule con esta denominación que atenta contra la memoria democrática. En resumen, entendemos, conociendo en la mayoría de casos, estaríamos ante una falta de comunicación al INE de los cambios de denominación, y en otros, los menos, por un incumplimiento flagrante de la legislación vigente en cuanto a la actualización del callejero a lo que marca nuestro ordenamiento jurídico.
Por todo ello solicito de este ayuntamiento de MURCIA, MURCIA, copia de los expedientes municipales en los cuales se comunica al INE el cambio de denominación de la CALLE GENERAL SANJURJO para cumplir con la ley de memoria histórica .

SENADO

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 24/07/2019 18:04 Ref.Electrónica: 91438 -